

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Pablo Enrique Pacheco Salazar contra "Ecotec Interiores, Sociedad Limitada", e "Instalaciones Talavera de Placas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 75 de 2009, se ha acordado citar a "Ecotec Interiores, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2009, a las diez y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ecotec Interiores, Sociedad Limitada", e "Instalaciones Talavera de Placas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.186/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ioana Daniela Barbu, contra "Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 28 de mayo de 2009, cuyo tenor literal dice:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada, quedando pendiente de satisfacer cantidades.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 28 de mayo de 2009.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 6.602,83 euros de principal y 1.320,57 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento La-

boral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.318/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gonzalo Muñoz Berezo, contra doña María Goreti Vaz Nogueiro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo:

a) Sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en la que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria.

b) Sobre los créditos que ostenta la demandada en distintas entidades por relaciones comerciales mantenidas con ella, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

c) Vehículo matrícula M-6812-YD "Citroën" Jump furgoneta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Goreti Vaz Nogueiro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.969/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento de demanda número 1.239 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis Peligros Rivera, contra la empresa "Aguilar Castilla 2004, Sociedad Limitada", se ha dictado resolución de fecha 27 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 27 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto cumplimentado por el Juzgado de primera instancia número 1 de Almagro (Ciudad Real), únase a los autos de su razón. Se ha notificado legalmente al coadministrador de la demanda, don Félix Puig Castilla, el auto de extinción de la relación laboral de 26 de febrero de 2009.

Se adjunta al demandante 12.888,46 euros de indemnización, más 13.423,90 euros de salarios de tramitación.

Consta en autos la cantidad de 5.993,42 euros.

Vista la firmeza de dicha resolución, se acuerda poner a disposición de don Ángel Luis Peligros Rivera la cantidad de 5.993,42 euros una vez que la presente resolución sea firme, mediante el correspondiente mandamiento de devolución que será entregado en esta Secretaría.

Si lo desea puede el actor facilitar un número de cuenta de la que sea titular, solicitando por escrito, en el plazo de cinco días, que se transfiera dicha cantidad a ese número de cuenta, debiendo adjuntar fotocopia de la primera hoja de la cartilla del banco y del documento nacional de identidad.

Queda reducida la cantidad adeudada por indemnización a 6.695,04 euros, más 13.423,90 euros de salarios de tramitación.

Remítase exhorto al Juzgado anteriormente mencionado para que proceda a la notificación al coadministrador señor Puig Castilla de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aguilar Castilla 2004, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.